
Club Vasco Argentino

ORDENANZA N° 35.819

SANCIONADA: 25.08.2016

PROMULGADA: 06.09.2016

PUBLICADA: 12.09.2016

ARTICULO 1º.- Declárese propiedad de Interés Municipal, Histórico Patrimonial al Club Vasco Argentino de Concordia, ubicado en calle J.B. Alberti N° 170 de esta ciudad y protegido por los alcances de preservación y subsidios que pudieren ser otorgados en beneficios de su preservación y puesta en calor.

ARTICULO 2º.- Incorporase en el catalogo establecido en el artículo 2º, inciso a) Preservación Arquitectónica y Urbanística, Ordenanza N° 29789 al inmueble Partida Provincial N° 100487, Partida Municipal N° 20314- Plano 1, Manzana 2539, Parcela 16, identificando como Club Vasco Argentino Concordia.

ARTICULO 3º.- Dispónese que la entidad deberá permitir, cuando esta Municipalidad, con la intervención del Consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Concordia así lo dispongan, la colocación de una placa identificaría del inmueble catalogado, en un lugar visible de la fachada, donde se hará mención de su valor patrimonial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.